

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
231.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	IONUT CATALIN, LAMBA	X8360556X	2009 / 26872	20/04/2009	120€	91 2 B RGC
232.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	KANDAL, YOUSSEF	X7405101K	2009 / 27045	20/05/2009	150€	117 1 RGC
233.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	LOPEZ ALVAREZ, MARIO ROGELIO	50056122A	2009 / 10735	18/11/2008	150€	18 2 RGC
234.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MONCADA IRIBARREN, MANUEL	17700117F	2009 / 5704	15/10/2008	90€	154 RGC
235.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	RODRIGUEZ CUELLAR, TITO	X6783539B	2009 / 27111	19/05/2009	150€	18 2 2 RGC
236.	TORREJÓN DE ARDOZ	GARCIA DIAZ, ANGEL	47230875F	2009 / 6297	10/02/2009	200€	50 RGC
237.	TORRELODONES	LOPEZ IGLESIAS, PABLO JAVIER	36147574S	2009 / 8317	19/01/2009	60€	94 2 G RGC
238.	TRES CANTOS	COBO IBÁÑEZ, EVA MARIA	51404762S	2009 / 7835	13/02/2009	140€	50 RGC
239.	TRES CANTOS	GOMEZ DEL BARRIO, JAVIER	51105108M	2009 / 7967	17/02/2009	320€	50 RGC
240.	VALDEMORO	PARREIRA DOS SANTOS, FERNANDO AN	X7538406H	2009 / 12431	26/02/2009	48€	94 2 F RGC

(1) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999).

(2) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

(3) Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de julio de 1998).

Alcobendas, a 22 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/11.523/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se referencian a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), por el concejal-delegado de Tráfico mediante el decreto referenciado, se ha dictado resolución en virtud de la cual, vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia seguido contra los recurrentes, en relación con la denuncia formulada por el hecho que se reseña, visto el artículo 76 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye resolviendo desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que, en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este, permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de julio de 1998).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "La Caixa", "Caja de Cataluña", "Barclays Bank", "Ibercaja" y "Cajamar", o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que comunico al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	COLMENAR VIEJO	LUNA CAMPOS, JUANA	51409893V	2007 / 6426	20/01/2007	120€	91 2 E RGC
2.	MADRID	CASADO MONTES, DOROTEO	01484082F	2007 / 15066	03/10/2007	200€	50 RGC
3.	MADRID	ESPINOSA PEÑA, ALBERTO	07219321N	2007 / 10696	10/04/2007	120€	91 2 E RGC
4.	MADRID	FERRI PONT, EUSEBIO	19795193J	2007 / 11352	27/04/2007	120€	91 2 RGC
5.	MADRID	HERNANDEZ GARCIA, LILIA	00180759W	2007 / 21564	30/10/2007	90€	154 RGC
6.	MADRID	PEREZ HERNANDEZ, EVARISTO	24764050L	2007 / 16910	23/07/2007	150€	18 2 2 RGC
7.	PARACUELLOS DE JARAMA	OURIACH ABDELMAK	X5606024G	2007 / 16771	12/07/2007	120€	91 2 M RGC
8.	TORREJÓN DE ARDOZ	COLLANTES MARTIN, Mª DEL CARMEN	51931876S	2007 / 14671	28/09/2007	320€	50 RGC
9.	TRES CANTOS	ROBRES GARCIA, MARIA CARMEN F	50286112Q	2007 / 14112	20/09/2007	200€	50 RGC
10.	VILLAR DEL OLMO	BLANCO MAGDALENA, LUIS	34945061B	2007 / 14231	25/09/2007	140€	50 RGC

Alcobendas, a 23 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/11.524/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de Alcaldía-Presidencia con número 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legisla-

tivo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ(2), podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el/la interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1), cualquier otro que estime pertinente.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien, por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCALÁ DE HENARES	PALANCAR ALONSO, CARLOS	08985487P	2009 / 16749	11/03/2009	90€	6 1 A ORA
2.	ALCOBENDAS	COMERCIAL BELLEZ KHRISTIA N SL,	B84108950	2009 / 7532	16/02/2009	310€	72 3 LSV
3.	ALCOBENDAS	GIL PANIZO, JORGE	51409686V	2009 / 16788	11/03/2009	60€	6 1 B ORA
4.	ALCOBENDAS	GRUPO SOLUCIONES ODONTOLOG ICAS	B85040467	2009 / 14637	27/03/2009	310€	72 3 LSV
5.	ALCOBENDAS	ISLA GAMELLA, JOSE LUIS	07476266R	2009 / 16791	11/03/2009	60€	6 1 C ORA
6.	ALCOBENDAS	LA CANANA INVERSIONES SL ,	B83228627	2009 / 7527	16/02/2009	310€	72 3 LSV
7.	ALCOBENDAS	MATE MORENO, ANGEL	03450777H	2009 / 551	10/12/2008	60€	6 1 B ORA
8.	ALCOBENDAS	MATE MORENO, ANGEL	03450777H	2008 / 43359	04/11/2008	60€	94 2 G RGC
9.	ALCOBENDAS	MORALES CRESPO, MARIA	53498793B	2009 / 18361	14/03/2009	48€	94 2 C RGC
10.	ALCOBENDAS	REFORMAS Y GESTION DOS MIL SIETE	B84953108	2009 / 7526	16/02/2009	310€	72 3 LSV
11.	ALCOBENDAS	REFORMAS Y GESTION DOS MIL SIETE	B84953108	2009 / 7530	16/02/2009	310€	72 3 LSV
12.	ALCOBENDAS	REFORMAS Y GESTION DOS MIL SIETE	B84953108	2009 / 7531	16/02/2009	310€	72 3 LSV
13.	ALCOBENDAS	RODRIGUEZ SANZ, SUSANA	07504889N	2009 / 16850	09/03/2009	90€	6 1 A ORA
14.	ALCOBENDAS	SAN SEGUNDO SANCHEZ, JOSE ANTONI	06561949A	2009 / 16657	13/03/2009	48€	94 2 C RGC
15.	ALCOBENDAS	SILVELA MENDIZABAL, PABLO	51366522R	2009 / 16825	12/03/2009	48€	94 2 C RGC
16.	COLLADO VILLALBA	GUAYTA ARREQUIPA, FRANKLIN JOVAN	X2593243Q	2009 / 19786	03/04/2009	90€	6 1 A ORA
17.	MADRID	CASTELA ACEDO, MERCEDES	01164696E	2009 / 18907	20/03/2009	60€	6 1 B ORA
18.	MADRID	CUADRILLERO PINILLA, IGNACIO	50826784G	2009 / 16832	12/03/2009	90€	6 1 A ORA
19.	MADRID	FLORES ALCAIDE, PABLO	02816322H	2009 / 18876	18/03/2009	90€	6 1 A ORA
20.	MADRID	GERARDO MINGUEZ INTERNATIONAL, S	B81871790	2009 / 855	15/01/2009	310€	72 3 LSV
21.	MADRID	IRIBARREN ALONSO, MARIA TERESA	51388888B	2009 / 18957	16/03/2009	90€	6 1 A ORA
22.	MADRID	MOREU ALVAREZ, ANGEL	11830486E	2009 / 18919	20/03/2009	90€	6 1 A ORA
23.	MADRID	VILLAPLANA GONZALEZ, JOSE CARLOS	00816377S	2009 / 19829	03/04/2009	90€	6 1 A ORA
24.	MAJADAHONDA	GONZALEZ GARCIA, MARIO	50020910G	2009 / 18631	16/03/2009	90€	6 1 A ORA
25.	POZUELO DE ALARCÓN	LUENGO SANCHEZ, PEDRO	52369457K	2009 / 16700	13/03/2009	60€	6 1 B ORA
26.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	VELMA CONSTRUCCION E INTERIORIS	B83859082	2009 / 7539	16/02/2009	310€	72 3 LSV
27.	SAN FERNANDO DE HENARES	PEREZ ARAVENA, MANUEL FERNANDO	01484452D	2009 / 18802	16/03/2009	60€	6 1 B ORA
28.	SAN FERNANDO DE HENARES	PEREZ ARAVENA, MANUEL FERNANDO	01484452D	2009 / 19625	28/03/2009	90€	6 1 A ORA
29.	SAN FERNANDO DE HENARES	PEREZ ARAVENA, MANUEL FERNANDO	01484452D	2009 / 19671	03/04/2009	60€	94 2 C RGC
30.	SAN FERNANDO DE HENARES	PEREZ ARAVENA, MANUEL FERNANDO	01484452D	2009 / 19824	02/04/2009	60€	6 1 B ORA
31.	SAN FERNANDO DE HENARES	PEREZ ARAVENA, MANUEL FERNANDO	01484452D	2009 / 19825	02/04/2009	60€	6 1 B ORA
32.	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	LUCENDO CHAVEZ, MARIA REMEDIOS	01119051D	2009 / 19818	02/04/2009	60€	94 2 C RGC
33.	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	LUCENDO CHAVEZ, MARIA REMEDIOS	01119051D	2009 / 19819	02/04/2009	90€	6 1 A ORA

(1) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999).

(2) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

(3) Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Alcobendas, a 23 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/11.525/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se referencian a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de ene-